



**FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO
COMITÉ DE ACTIVIDADES**



**Gobierno
de Canarias**

NO.BA.RE.

**NORMATIVA, BASES Y REGLAMENTACIÓN
DE LAS COMPETICIONES TERRITORIALES**

TEMPORADA 2017 – 2018

INDICE GENERAL

I - ASPECTOS GENERALES

I.1 CALENDARIO DE COMPETICIONES	4
I.1.1 COMPETICIONES DE CLUBES	4
I.1.1.1 CATEGORÍAS FEMENINAS	4
I.1.1.2 CATEGORÍAS MASCULINAS	4
I.2 CUADRO DE EDADES DE LOS PARTICIPANTES	4
I.2.1 CATEGORÍA FEMENINA	4
I.2.2 CATEGORÍA MASCULINA	4
I.3 AUTORIZACIÓN COMPETICIONES INSULARES	4
I.3.1 COMPETICIONES OFICIALES	4
I.3.2 COMPETICIONES AMISTOSAS: ORGANIZADAS POR LAS FIBM O CLUB	5
I.4 TRAMITACIÓN DE LICENCIAS	5
I.4.1 CATEGORÍA ESTATAL	5
I.4.2 CATEGORÍA TERRITORIAL	5
I.4.3 CATEGORÍA INSULAR	5
I.4.4 CONTROL DE LICENCIAS	6
I.4.5 PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS	6
I.4.6 TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE JUGADORAS/ES NO SELECCIONABLE NO COMUNITARIAS/OS O NO COMUNITARIAS/OS NO CONTRATADAS/OS	6
I.4.7 REQUISITOS GENERALES	7
I.5 CUOTAS	7
I.5.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA NACIONALES	7
I.5.2 INSCRIPCIONES FIANZAS Y LICENCIAS	7
I.5.3 LICENCIA ARBITRAL	7
I.5.4 CURSOS	7
I.5.5 CERTIFICACIONES, COMPULSAS Y OTRAS	7
I.6 SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO	7
I.6.1 COMPAÑÍA	7
I.6.2 TARIFAS	7
I.7 BAJA DE JUGADORES/AS	8
I.7.1 CATEGORÍA ESTATAL	8
I.7.2 CATEGORÍA TERRITORIAL	8
I.7.3 CATEGORÍA INSULAR	8
I.8 DERECHOS DE FORMACIÓN	8
II – COMPETICIONES TERRITORIALES	
II.1 CONSIDERACIONES GENERALES	8
II.1.1 NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN	8
II.1.2 FECHA TOPE PARA LA FINALIZACIÓN DE FASES INSULARES	8
II.1.3 EQUIPOS PARTICIPANTES FASES TERRITORIALES	8
II.1.4 JUGADORES Y OFICIALES	8
II.1.5 NORMATIVA ARBITRAL	9

II.2 CAMPEONATO DE PRIMERA TERRITORIAL FEMENINA	10
II.3 CAMPEONATO DE PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA	13
II.4 CAMPEONATOS TERRITORIALES	16
II.4.1 FASES INSULARES	16
II.4.2 FASES TERRITORIALES	16
II.4.2.1 COPA TERRITORIAL CANARIA SENIOR MASCULINO	16
II.4.2.2 LIGA TERRITORIAL JUVENIL FEMENINA	17
II.4.2.3 LIGA TERRITORIAL JUVENIL MASCULINO	18
II.4.2.3 LIGA TERRITORIAL CADETE FEMENINA Y MASCULINA	20
II.4.2.3 LIGA TERRITORIAL INFANTIL FEMENINA	20
II.4.2.3 LIGA TERRITORIAL INFANTIL MASCULINO	22
II.5 CAMPEONATOS SELECCIONES INSULARES	24
 III – DISPOSICIONES FINALES	
III.- DISPOSICIONES FINALES	24
 IV DATOS DE LA FEDERACIÓN CANARIA	
IV – DATOS DE LA FEDERACIÓN CANARIA	24

I.- ASPECTOS GENERALES

I.1. CALENDARIO DE COMPETICIONES

I.1.1. COMPETICIONES DE CLUBES

I.1.1.1. CATEGORÍAS FEMENINAS

CATEGORÍA	FASE	INSCRIPCIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN
PRIMERA	Territorial	07.09.17	(*)	22.04.18 (*)
JUVENIL	Insular	(**)	(**)	04.03.18
	Territorial	06.03.18	(*)	18.03.18
CADETE	Insular	(**)	(**)	08.04.18
	Territorial	09.04.18	27.04.18 (***)	28.04.18 (***)
INFANTIL	Insular	(**)	(**)	15.04.18
	Territorial	16.04.18	04.05.18 (***)	06.05.18 (***)

I.1.1.2. CATEGORÍAS MASCULINAS

CATEGORÍA	FASE	INSCRIPCIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN
PRIMERA	Insular	(**)	(**)	17.12.17
	Territorial	19.12.17	20.01.18	15.04.18
COPA	Insular	(**)	(**)	08.04.18
	Territorial	09.04.18	21.04.18	22.04.18
JUVENIL	Insular	(**)	(**)	11.03.18
	Territorial	12.03.18	(*)	25.03.18
CADETE	Insular	(**)	(**)	08.04.18
	Territorial	09.04.18	27.04.18 (***)	28.04.18 (***)
INFANTIL	Insular	(**)	(**)	15.04.18
	Territorial	16.04.18	04.05.18 (***)	06.05.18 (***)

(*) Depende del número de equipos participantes

(**) A propuesta de cada Federación Insular

(***) Supeditado a la convocatoria de la Dirección General de Deportes

I.2. CUADRO DE EDADES DE LOS PARTICIPANTES

I.2.1 CATEGORÍAS FEMENINA Y MASCULINA	
SÉNIOR	Jugadoras/es nacidas/os hasta 1999
JUVENIL	Jugadoras/es nacidas/os en 2000 y 2001
CADETE	Jugadoras/es nacidas/os en 2002 Y 2003
INFANTIL	Jugadoras/es nacidas/os en 2004 y 2005
ALEVIN	Jugadoras/es nacidas/os en 2006 y 2007
BENJAMIN	Jugadoras/es nacidas/os en 2008, 2009 y 2010

I.3 AUTORIZACIONES COMPETICIONES INSULARES

I.3.1.- COMPETICIONES OFICIALES

Las Competiciones oficiales que organicen las Federaciones Insulares y que clasifiquen para participar en las de ámbito territorial deberán ser autorizadas por el Comité de Actividades (CA en adelante) de esta Federación Canaria de Balonmano (FECANBM en adelante).

1.3.1. a. - Para que se pueda dar la autorización citada, las Federaciones Insulares, deberán enviar al CA de la FECANBM, debidamente cumplimentado, el impreso elaborado a tal efecto, **CON UN PLAZO MÍNIMO DE 30 DÍAS DE ANTELACIÓN** al comienzo de cualquiera de las Competiciones que organicen, para su correspondiente autorización y remisión a la Real Federación Española de Balonmano (RFEBM en adelante).

1.3.1.b.- Al citado Impreso Oficial de Autorización, se deben acompañar las **BASES** del Campeonato, el **CALENDARIO** previsto y las **HOJAS DE INSCRIPCIÓN** de todos los equipos participantes; requisitos indispensables para que el CA de la FECANBM pueda autorizar las competiciones solicitadas.

1.3.1.c.- En las Bases de toda Competición deberán figurar, las fechas de celebración, los equipos participantes, la fórmula de competición, la normativa y criterios de clasificación, la reglamentación de ascensos y descensos, si los hubiese, la normativa de jugadores y oficiales participantes, así como todas las normas complementarias precisas para clarificar el desarrollo del Campeonato.

1.3.1.d.- En ningún caso las Bases y Normas de una Competición pueden estar en contra de lo dispuesto en este **NOBARE**, y/o en cualquiera de los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

1.3.1.e.- Dentro de la **SEMANA SIGUIENTE** a cada Jornada, en las Competiciones regulares, deberán ser remitidas al CA de la FECANBM, los resultados y clasificaciones actualizadas, ACTA de los partidos celebrados y ACTA de la reunión

del Comité Insular de Competición correspondiente a dicha Jornada. **ESTOS DOCUMENTOS DEBEN REMITIRSE POR CORREO ELECTRÓNICO.**

1.3.1.f.- El **incumplimiento** de lo preceptuado en los apartados anteriores podrá motivar la **anulación** del Campeonato correspondiente.

1.3.2.- CONFRONTACIONES AMISTOSAS: ORGANIZADAS POR FEDERACIONES INSULARES Y/O CLUBES.

1.3.2.a.- Las Federaciones Insulares y/o clubes tienen la obligación de solicitar autorización, al CA de la FECANBM, para la organización de torneos o competiciones amistosas de ámbito territorial, interautonómico o internacional, mediante impreso oficial cursado al efecto, informado, en el caso de los clubes, por su Federación Insular respectiva, con los documentos y demás trámites necesarios exigidos en los apartados 1.3.1. a) b) y c) del presente NOBARE.

No obstante, cuando la competición sea de ámbito Internacional, el impreso de solicitud deberá tener entrada en la FECANBM con un plazo mínimo de treinta días.

El resto de las confrontaciones amistosas organizadas por las Federaciones Insulares y/o Clubes (de ámbito Insular), no precisarán la autorización del CA, y se notificarán al mismo, solo a efecto informativo.

1.3.2.b.- En cualquier caso, siempre que se celebren Torneos o competiciones amistosas con participación de equipos de diferentes Comunidades Autónomas, o participación de Selecciones Nacionales o equipos extranjeros, y una vez solicitada la correspondiente autorización oficial de celebración de los mismos al Área de Competiciones y Actividades, éste notificará dicha autorización al Comité Técnico de Árbitros para que pueda efectuar las correspondientes designaciones arbitrales, o en su caso, si así lo estimara, **delegar en el Comité Territorial de Árbitros (CTA en adelante).**

1.3.2.c.- Igualmente, siempre que se celebren Torneos o competiciones amistosas con participación de equipos de diferentes Islas, una vez solicitada la correspondiente autorización oficial de celebración de los mismos al CA, éste notificará dicha autorización al Comité Territorial de Árbitros (en adelante CTA) para que pueda efectuar las correspondientes designaciones arbitrales, o en su caso, si así lo estimara, delegar en el Comité Insular de Árbitros que proceda. **Será imprescindible la autorización del CA para que el CTA designe a los árbitros correspondientes.**

I.4 TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

I.4.1. CATEGORÍA ESTATAL

- A. Se estará a lo dispuesto en el NOREBA de la RFEBM
- B. Al inicio de temporada, los clubes de categoría estatal deberán presentar a la FECANBM la Relación de Jugadoras/es y Oficiales a mutualizar, debidamente cumplimentada en su totalidad, según modelo oficial.
- C. Deberán adjuntar copia del abono de la mutualidad y del importe de la gestión administrativa de la Licencia Única.
- D. Una vez comenzada la competición, esta documentación se presentará en las Federaciones Insulares correspondiente.

I.4.2. CATEGORÍA TERRITORIAL E INSULARES

Los clubes deben presentar en su correspondiente Federación Insular, en el plazo establecido para cada temporada, la siguiente documentación:

- 1) Los clubes deben subir a la INTRANET federativa el Certificado **actualizado** del Registro de Entidades Deportivas, done conste quien es el Presidente, quien el secretario y quienes forman la directiva.
- 2) Con fecha tope el próximo jueves 7 de septiembre, los clubs deberán inscribir a su equipo a través de la INTRANET de la Federación Insular.
- 3) Quince días, como máximo, antes del inicio de la competición deberán tramitar las licencias a través de la INTRANET federativa, debiendo rellenar todos los datos solicitados, requisito sin el cual no se validarán las licencias.
- 4) Los impresos de solicitud de tramitación de licencias cumplimentados en su totalidad, deberán subirlos en formato PDF o JPG a la INTRANET federativa. Lo mismo harán con las fotos de las/os jugadoras/es y oficiales, así como los DNI de cada uno.
- 5) Los impresos originales debidamente firmado por las/os interesadas/os, Clubs y Autorización Paterna (en el caso de jugadoras/es de categoría juvenil, cadete e infantil), quedará bajo la custodia del club, no pudiendo ser destruidos en el plazo de 3 años, debiendo ser aportados a requerimiento de la Federación.
- 6) Podrán ser rechazadas las imágenes (fotos, DNI o cualquier documento en formato JPG) que no reúnan las condiciones de claridad y calidad suficientes para su posterior impresión.
- 7) Para la tramitación de las licencias de entrenador y ayudante de entrenador en todas las categorías, será requisito imprescindible, adjuntar, junto a los demás documentos exigido, fotocopia del título o carnet del interesado. En caso de no tenerlo o haberlo perdido, deberá solicitar el original o una copia, previo pago del importe correspondiente, a la Federación Canaria.
- 8) También deberán subir, en el caso de los oficiales y en el mismo formato, la Certificación Negativa de Delitos de Naturaleza Sexual.
- 9) Deberán inscribir un equipo juvenil y otro Cadete e Infantil. En caso de no cumplir con este requisito, no podrán participar en la Fase Final (masculino) o en la Fase de Ascenso (femenina)
- 10) Para que las Federaciones Insulares puedan validar las licencias, los clubs deberán entregar copia del ingreso de la inscripción en la cuenta de la FECANBM, copia del ingreso de la fianza, en la cuenta de la FECANBM, para aquellos equipos que no la tengan de la temporada anterior y de la copia de ingreso, en la cuenta de la FECANBM, de los gastos por trámite de licencia.
- 11) Entregar en la Federación Insular correspondiente la relación de jugadores y oficiales mutualizados según modelo oficial, debiendo entregar también la copia del abono en la cuenta de la FECANBM.
- 12) Las Federaciones Insulares no validarán la documentación de ningún Club si le falta cualquier documento de los reflejados en los apartados anteriores o no están rellenos en su totalidad
- 13) Realizados todos los pasos para la solicitud de tramitación de licencias en INTRANET, junto con el resto de documentos que deben aportarse, se procederá a extender las correspondientes licencias, las cuáles deberán ser recogidas en la Federación Insular correspondiente.

- 14) En los casos en que transcurridos **10 días** desde el alta de la licencia de jugador u oficial no se completen los trámites requeridos (bien por no subir la fotografía del interesado o la solicitud de tramitación de los jugadores y oficiales) **SE PROCEDERÁ A LA ANULACIÓN DE LAS MISMAS**
- 15) Las autorizaciones provisionales para poder alinearse se podrá descargar a través de la INTRANET, en el impreso que aparecerá en formato PDF a la derecha de los datos del jugador u oficial del que se trate dicha autorización solamente se podrá descargar una única vez y tendrá una validez de 15 días naturales a partir de la fecha de impresión.
- 16) Todos los documentos contemplados en este escrito los podrá bajar de la página web de la FECANBM cuya dirección se encuentra al pie de este escrito. (Se pueden escribir en ellos y mandarlos por e-mail)
- E).- Hoja de inscripción de un equipo juvenil y otro Cadete o Infantil.**

LAS FEDERACIONES INSULARES DEBEN:

- A).- Comprobar que los impresos de mutualidad están rellenos en su totalidad.
 B).- Comprobar que el importe abonado coincide con el número de jugadoras/es y oficiales mutualizados.
 C).- Comprobar que el importe abonado para el tramite de licencias coincide con los datos registrados en la intranet.
 D) - Emitir recibo detallado de los importes percibidos y remitir **URGENTEMENTE** a la FECANBM copia de los mismos.
 E) - Tramitar, imprimir a color y entregar al Club las licencias una vez validadas.

En la Asamblea del 2000 se aprobó autorizar a todos los oficiales y entrenadores a desarrollar la actividad de jugador/a hasta la categoría sénior, solo en la fase insular.

En la Asamblea del 2006 fue ampliada quedando aprobada de esta manera: autorizar a todos los oficiales y entrenadores a desarrollar la actividad de jugador/a hasta la categoría territorial, solo en la fase territorial. no estando autorizado a jugar en las fases de ascenso a categoría nacional. Para ello la Federaciones Insulares deberán emitir autorización expresa a aquellos oficiales y entrenadores que lo soliciten, comunicándolo por escrito al CA de la FECANBM, y siempre antes de la segunda jornada de la fase insular, los oficiales y entrenadores que han solicitado participar como jugadores la Fase Territorial. Las licencias de estos oficiales y entrenadores contarán en el cupo máximo de jugadores a fichar.

En la Asamblea del 2015 se aprobó, para las competiciones Canarias, autorizar a que un/a jugador/a de categoría senior pueda tener, en una misma temporada, licencia de entrenador de un equipo senior de distinto sexo. Para ello deberá abonar y tramitar las dos licencias y abonar el seguro deportivo como jugador/a.

En la Asamblea del 2017 se aprobó, para las competiciones canarias solamente, que los clubes puedan utilizar hasta un máximo de cinco jugadoras/es de categoría senior con licencia en vigor para desempeñar las funciones de delegada/o (de equipo y/o de campo) en los equipos de categorías juveniles e inferiores del club. Para ello deberán tramitar y abonar una licencia para cada función (jugador-delegado) y abonar una sola mutualidad como jugadora/or de categoría senior. En caso de sanción la deberá cumplir tanto como jugador como oficial. Quedan excluidos las/os jugadoras/es de categoría estatal al no estar contemplado esta posibilidad en la reglamentación de competiciones estatales.

1.4.4.- CONTROL DE LICENCIAS

Cada Federación Insular llevará, dentro del programa informático, una base de datos que contenga cada uno de los tres conceptos de participantes: JUGADORAS/ES, ENTRENADORAS/ES (Ayudantes) y OFICIALES (Directivos/os, Delegadas/os y Auxiliares).

Además llevarán un Registro por Clubes, equipos y categorías en el que conste, al menos, el número de licencias que lleva tramitado cada uno, dentro de los tres conceptos de participantes anteriormente citados.

Se tendrá en cuenta las normativas en cuanto a número máximo de jugadoras/es, entrenadoras/es y oficiales.

Se recuerda que un Club solamente puede tener **cinco** licencias de **OFICIALES** por equipo.
 Para cambio de jugadores se estará a lo establecido en el art. 38 y 39 del RPC de la RFEBM.

1.4.5. PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS

Para que los jugadoras/es, entrenadoras/es y oficiales puedan alinearse válidamente con un club en partidos de competición oficial, será preciso:

- Que se hallen reglamentariamente inscrito y en posesión de la licencia a favor del Club que los alinee; o en su defecto, teniendo presentada toda la documentación reciban autorización de CA de la FECANBM.
- Para garantiza que tenga vigor el seguro deportivo y la tramitación de la licencia o de la autorización federativa, la inscripción vía intranet debe producirse, inexcusablemente, con cinco días de antelación a la fecha en la que se quiera que los jugadoras/es, entrenadoras/es y oficiales participen.
- La fecha tope de inscripción será de **cinco días** de antelación a la fecha en que **falte un mes, contando día a día**, para la conclusión de la competición.

1.4.6. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE JUGADORAS/ES NO SELECCIONABLES NO COMUNITARIOS O COMUNITARIOS NO CONTRATADOS

En las competiciones séniores femeninas y masculinas, se podrá disponer de tantos jugadoras/es no seleccionables no comunitario o comunitarios no contratados por equipo, según la categoría y en consonancia con el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	JUGADORAS/ES NO SELECCIONABLES NO COMUNITARIOS O COMUNITARIOS NO CONTRATADOS
PRIMERA TERRITORIAL Y RESTO DE CATEGORÍAS SENIOR	2

En partidos de promoción que enfrenten a equipos de diferentes categorías, se estará a lo que se regule para la inferior. Los trámites que se deben seguir para el fichaje de un jugador no seleccionable, serán los que a continuación se detallan:

- Petición por parte del Club interesado a la RFEBM de la solicitud de Transfer, debiéndolo comunicar por escrito en el impreso creado para este fin, acompañando la documentación que en cada caso proceda.

2.- Una vez recibido el Transfer a través de la RFEBM, se realizará la correspondiente tramitación de la ficha, previa petición de la misma.

1.4.7. REQUISITOS GENERALES

Para poder tramitar licencias de un equipo de un Club, se debe constatar previamente los siguientes conceptos:

- A). - Que **no tengan deudas** con la FECANBM y/o con las Federaciones Insulares bien sea generada por honorarios arbitrales, sanciones o trámites.
 B). - Que tenga inscrito el equipo que se trate.
 C). - Que reúna las condiciones previstas en las normas de la competición en la que participe.

I.5. CUOTAS

I.5.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA NACIONALES

GESTIÓN ADMINISTRATIVA NACIONALES		Perceptor		Ingreso
		Territorial	Insular	Territorial
Por tramite licencia única de jugadoras/es y oficiales	12 €	7 €	5 €	X

I.5.2 INSCRIPCIONES, FIANZAS Y LICENCIAS

Categoría	Inscripción	Fianza	Licencias	Licencias	Ingreso (*)	
			Jugadora/or	Oficiales	Territorial	Insular
1ª T Masculino 2ª Fase	100 € (a)	100 €	-----	-----	X	----
1ª T Masculino 1ª Fase	150 € (b)	200 €	12 € (c)	10 €	X	----
1ª T Femenino	250 € (a)	300 €	12 € (c)		X	----
Sénior Femenino	150 € (b)	200 €	10 € (c)		-----	X
Juvenil	080 € (b)	090 €	07 € (c)		-----	X
Cadete	040 € (b)	060 €	05 € (c)		-----	X
Infantil	025 € (b)	050 €	05 € (c)		-----	X

FASES TERRITORIALES		Ingreso
Inscripción		Territorial
Juvenil T	100 € (a)	X
Cadete T	100 € (a)	X
Infantil T	100 € (a)	X

a) Este importe será para la FECANBM.

b) Este importe será para la Federación Insular correspondiente.

c) En el caso que alguna Federación Insular no asuma la confección de las licencias, estas serán tramitadas por la FECANBM y será la que cobre dicha cantidad.

(*) Los ingresos insulares son todo para cada Federación Insular, los ingresos territoriales son 5 € para la Canaria y 5 € para las insulares

I.5.3 LICENCIA ARBITRAL

CATEGORÍA	LICENCIAS	PERCEPTOR
Territorial	40 €	Territorial
Insular	25 €	Insular
Anotador/Cronometrador	15 €	Insular

I.5.4 CURSOS

Categorías	Inscripción		Expedición de Títulos y/o Certificados/duplicados	Perceptor
	Federados	No Federados		
Entrenador/a Territorial	300 €	450 €	90 €	Territorial
Monitor/a	150 €	250 €	50 €	Territorial
Árbitro Territorial	150 €	-----	50 €	Territorial
Árbitro Aspirante	60 €	-----	30 €	Insular

I.5.5 CERTIFICACIONES, COMPULSAS Y OTRAS

	Territorial	Insular
Acta de partido	6 €	6 €
Otros	20 €	20 €
Comité de Apelación	70 €	60 €

I.6 SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

I.6.1 COMPAÑÍA

Durante la presente temporada se contratará el Seguro de Accidente Deportivo (SAD) lo contrataremos con la correduría AON y la compañía será Mutualidad General de Cataluña (MGC)

I.6.2 TARIFAS

Jugadoras/es nacionales	93 €
Jugadoras/es sénior y juveniles	80 €

Jugadoras/es cadetes	17 €
Jugadoras/es Infantiles e inferiores	13 €
Personal Técnico, Federativo y Árbitros	31 €

I.7. BAJAS DE JUGADORAS/ES

I.7.1. CATEGORÍA ESTATAL

Se estará a lo dispuesto en el NOREBA de la RFEBM.

I.7.2. CATEGORÍA TERRITORIAL

El Club debe presentar en su Federación Insular el impreso de la FECANBM, debidamente firmado por el jugador/a y por el Club, junto con la licencia del mismo.

La Federación Insular remitirá **urgentemente** a la FECANBM para su tramitación.

I.7.3. CATEGORÍA INSULAR

El Club debe presentar en su Federación Insular el impreso de la FECANBM, debidamente firmado por el jugador/a y por el Club, junto con la licencia del mismo.

La Federación Insular sellará las cuatro copias, devolviendo al Club las destinadas al mismo y al jugador, remitiendo **urgentemente** a la FECANBM para su conocimiento.

I.8 DERECHOS DE FORMACIÓN

Se estará a lo establecido en el Título VI del REGLAMENTO DE PARTIDOS Y COMPETICIONES de la RFEBM vigente.

II.- COMPETICIONES TERRITORIALES

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1. NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Según Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM vigente.

II.1.2. FECHAS TOPE PARA LA FINALIZACIÓN DE FASES INSULARES

Para que un Campeonato Insular sea válido a efectos de Clasificación para la Fase Territorial correspondiente deberá finalizar antes de las siguientes fechas:

CATEGORÍA	FEMENINA	MASCULINA
1ª TERRITORIAL (PRIMERA FASE O FASE INSULAR)	-----	17.12.17
COPA TERRITORIAL (FASE INSULAR)	-----	08.04.18
JUVENIL	04.03.18	11.03.18
CADETE	08.04.18	08.04.18
INFANTIL	15.04.18	15.04.18

II.1.3. EQUIPOS PARTICIPANTES EN LAS FASES TERRITORIALES.

En todas las Fases Territoriales participará, como mínimo, el equipo campeón de las Federaciones Insulares que celebren competición y cumpla la normativa.

Teniendo en cuenta lo aprobado en la Asamblea del 2011, en las Fases Territoriales Juveniles, Cadetes e infantiles se perderá este derecho, si el Club no deja o no envía jugadoras/es a las Convocatorias oficiales de las Selecciones Canarias sin una causa justificada.

Teniendo en cuenta lo aprobado en la Asamblea del 2016, en las Fases Territoriales Juveniles, Cadetes e infantiles se perderá este derecho, si el Club no deja o no envía jugadoras/es a las Convocatorias oficiales de las Selecciones Insulares sin una causa justificada.

Todos los equipos participantes en las Fases Insulares se comprometen de antemano, en el caso de que se clasifiquen, a participar en las Competiciones Oficiales de ámbito Territorial o Estatal, a no ser que, **antes de la finalización de la primera jornada** comuniquen, por escrito, a su Federación Insular la intención de no participar; motivo por el cual participaría el siguiente clasificado.

Las Federaciones Insulares tienen la obligación de comunicar, por escrito, al CA de la FECANBM, antes de la segunda jornada de la fase insular, los equipos que han renunciado a participar en las Fases Territorial y Estatal, en el caso de que se clasificaran, para lo que deberán acompañar fotocopia del escrito enviado por los clubes.

A partir de la finalización de cada Fase Insular, se concede un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** para que las Federaciones Insulares comuniquen al CA de la FECANBM el nombre del Club que tenga derecho a participar en las Fases Territoriales.

En el plazo máximo de **DOS DÍAS**, a partir de la fecha de finalización de la Fase Insular, deberá obrar en poder del CA de la FECANBM la hoja de datos específicos, debidamente cumplimentada, de cada uno de los equipos que tengan derecho a participar en las competiciones territoriales, requisito imprescindible para comunicar en tiempo y forma a todos los clubes la planificación específica de la Fase Territorial.

II.1.4. JUGADORAS/ES Y OFICIALES.

Todos las/os Jugadoras/es y Oficiales participantes en las Fases Territoriales deberán ir provistos de la Licencia Federativa y DNI, sin cuyo requisito no podrán participar. En el caso de jugadoras/es de distinta categoría deberán presentar, además, la autorización correspondiente.

II.1.5. NORMATIVA ARBITRAL

Los árbitros serán designados por el CTA. Los nombramientos de los anotadores y cronometradores de las competiciones Estatales y Territoriales serán efectuados por los Comités Insulares de Árbitros por delegación del CTA. Si un Comité Insular de Árbitros dejara de designar, por causas no justificadas, en dos jornadas los anotadores o cronometradores de las Competiciones Territoriales que tienen delegadas, los nombrará el CTA, corriendo con los gastos que se deriven por cuenta de la Federación Insular correspondiente.

CUADRANTE DE TARIFAS ARBITRALES

Categoría	Honorarios	Anotador/Cronometrador
1ª T Masculino 2ª Fase y Final Copa Territorial	2 x 53 €	2 x 17 €
1ª T Masculino 1ª Fase y Copa Territorial 1ª Fase	2 x 38 €	2 x 09 €
1ª T Femenino	2 x 43 €	2 x 15 €
Senior Femenino	2 x 28 €	2 x 08 €
Juvenil Femenino y Masculino	2 x 25 €	2 x 08 €
Cadete Femenino y Masculino	2 x 15 €	2 x 05 €
Infantil Femenino y Masculino	2 x 12 €	2 x 05 €

- Las tarifas de Cadetes e Infantiles, en la Fase Territorial, serán abonadas por la FECANBM, si la competición la organiza la Dirección General de Deportes, en caso contrario serán abonadas por los equipos participantes.

- En las competiciones Insulares las tarifas de Cadetes, Infantiles e inferiores, serán las estipuladas para esa competición por los organismos competentes.

Tarifas Torneos	
Torneos entre equipos nacionales	Tarifa territorial masculina
Torneos entre equipos senior -- equipos nacionales	70% Territorial masculina
Torneos (Solo una categoría: Senior, juveniles, cadete e infantiles)	50% cada categoría masculina
Los partidos amistosos que los clubes quieran celebrar con árbitros, se podrán de acuerdo con ellos en cuanto a los importes y conceptos que se les debe abonar. La FECANBM y las Federaciones Insulares no designarán oficialmente árbitros para este tipo de partido.	

DIETAS: En Primera Territorial los árbitros que se desplacen a otra Isla, dependiendo del horario del vuelo, percibirán las siguientes dietas:

HORARIO DE VUELO	DIETA	CUANTÍA
Antes de las 13:00 horas	Dieta completa	12 €
Salida al día siguiente	Media dieta	06 €

Si los árbitros tuvieran que hacer noche, durante la competición, cobrarán la dieta estipulada por alojamiento y por comida, que se **facturará con cargo del equipo empresa** si fuera imputable al mismo el gasto.

DIETA POR ALOJAMIENTO	CUANTÍA
Un árbitro	45 €
Dos árbitros	60 €
DIETA POR COMIDA	CUANTÍA
Almuerzo o cena (por árbitro)	12 €
Almuerzo y cena (por árbitro)	24 €

En las Fases Territoriales todos los gastos de arbitrajes se repartirán a partes iguales entre los equipos participantes o según lo estipulado para cada competición. Cuando la organización no facilite ni el alojamiento ni la manutención, se abonará a cada árbitro las dietas y noches de alojamiento necesarias para cubrir los gastos antes mencionados.

En todas las Categorías, si los clubes solicitan comenzar el encuentro a partir de las 21:00 horas de Martes a Jueves, y entre las 14:00 y las 14:30 horas del Sábado y a partir de las 14:30 horas del Domingo, abonarán una dieta de **5 €** para cada miembro del equipo arbitral (árbitros, anotador y cronometrador).

KILOMETRAJE: Según el cuadrante elaborado por el Comité Territorial de Árbitros y aprobado en Junta de Gobierno de la FECANBM.

FONDO ARBITRAL: Para la segunda fase de la Liga Territorial Masculina y para la Liga Territorial femenina, el Fondo Arbitral será de **75 €** por partido. En las Fases Territoriales juvenil femenina y masculina este fondo (**75 €**), solo se abonará, si hay desplazamientos arbitrales.

En las concentraciones se distribuirá a partes iguales, entre todos los equipos participantes, los gastos arbitrales (derechos arbitrales y gastos de desplazamientos y alojamientos)

RECIBOS:

Para la **1ª Fase o Fase Insular** de la Liga de Primera Territorial masculina, se establece el siguiente sistema de cobro de los derechos arbitrales:

1.1 Recibo de **GASTOS ARBITRALES DIRECTOS**, elaborado en recibos de la Federación Insular correspondiente, y por un importe igual a los honorarios de los servicios prestados (honorarios árbitros y honorarios anotador y cronometrador). Se abonará en efectivo o con talones al portador, retirando los integrantes del equipo arbitral los importes correspondientes.

1.2 Recibo de **GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS**, elaborado en recibos de la Federación Insular correspondiente por el importe de los gastos de desplazamientos o fondo arbitral, si estuviera aprobado. Se abonará con talón

a nombre de la Federación Insular Correspondiente, los árbitros harán llegar a la Federación Insular junto con el Acta del Encuentro.

Para la **2ª Fase o Fase Territorial** de la Liga Primera Territorial masculina y La Liga de Primera Territorial femenina, se establece el siguiente sistema de cobro de los derechos arbitrales:

1.1 Recibo de **GASTOS ARBITRALES DIRECTOS**, elaborado en recibos de la FECANBM y por un importe igual a los honorarios de los servicios prestados (honorarios árbitros y honorarios anotador y cronometrador). Se abonará en efectivo o con talones al portador, retirando los integrantes del equipo arbitral los importes correspondientes.

1.2 Recibo de **GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS**, elaborado por la FECANBM por el importe del **FONDO ARBITRAL**. Se abonará con talón a nombre de la **FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO**, que los árbitros harán llegar a la FECANBM junto con el Acta del Encuentro.

II.2 CAMPEONATO PRIMERA TERRITORIAL FEMENINA

II.2.1. FECHAS DE CELEBRACIÓN

Fecha Límite de Inscripción: 07 de septiembre de 2017

Inicio: Pendiente número de equipo inscritos.

Final: 22 de abril de 2018

Fase Estatal: se celebrará del 11 al 13 de mayo de 2018.

II.2.2. EQUIPOS PARTICIPANTES

Pendiente del cierre de la inscripción.

II.2.3. FORMULA DE LA COMPETICIÓN

NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES: entre 10 y 12 equipos

Esta competición se jugará de la siguiente manera:

1ª Fase o Fase Preliminar: se formarán dos grupos siguiendo criterios de proximidad geográfica, se disputará por el sistema de liga a doble vuelta todos contra todos.

2ª Fase o Fase Final: se formarían otra vez dos grupos que jugarían uno por el título y otro por la permanencia, según el siguiente criterio:

Grupo por el Título: los tres primeros de cada uno de los grupos de la 1ª Fase o Fase Preliminar formarán un grupo de seis equipos, jugándose por el sistema de Liga todos contra todos a doble vuelta. Los equipos pasaran con tres, dos y un punto dependiendo del puesto que hubiesen quedado en la 1ª Fase o Fase preliminar, es decir: primero = tres puntos, segundo = 2 puntos y tercero = 1 punto.

Grupo por la Permanencia: los tres últimos de cada uno de los grupos de la 1ª Fase o Fase Preliminar formarán un grupo de seis equipos, jugándose por el sistema de Liga todos contra todos a doble vuelta. Los equipos pasaran con tres, dos y un punto dependiendo del puesto que hubiesen quedado en la 1ª Fase o Fase preliminar, es decir: cuarto = tres puntos, quinto = 2 puntos y sexto = 1 punto.

NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES: menos de 10 equipos

Esta competición se jugará de la siguiente manera:

- Liga todos contra todos a doble vuelta

Se autoriza al Comité de Actividades para que tome las medidas oportunas con respecto al número de equipos participantes por islas, en caso de renuncia o no participación, esta competición mantenga el mismo formato con 10 o menos equipos.

II.2.4. ASCENSOS Y DESCENSOS

Descenderá a Sénior Insular, los dos últimos equipos clasificados, sea cual sea el formato de competición.

Participará en la Fase Estatal, como mínimo, el equipo Campeón del Grupo por el Título.

II.2.5. CALENDARIO OFICIAL

Pendiente del sistema de competición.

II.2.6. NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará el **NOREBA** de la Real Federación Española de Balonmano, y en su caso el RPC y el RRD.

II.2.7. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Los encuentros de esta Fase se celebrarán en las horas y fechas previstas en el Calendario Oficial, salvo aquellos que, aplazados por causa de fuerza mayor o decisión del Comité de Competición hubieran de celebrarse en otra fecha. En ningún caso será considerada causa de fuerza mayor la carencia de recursos económicos.

Los horarios de comienzo de los encuentros serán:

Sábados : Desde las 15'00 horas hasta las 21'00 horas

Domingos: Desde las 10'00 horas hasta las 14'00 horas

* Si en alguna jornada coincide con que el sábado es festivo, se utilizará la franja horario correspondiente al domingo.

* El Club organizador pondrá los horarios de los partidos respetando que el equipo contrario, en el caso de ser de otra isla, pueda regresar el mismo día del partido, en caso contrario correrá con los gastos de alojamiento y manutención del otro club y de los árbitros (si los hubiera).

II.2.8. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHAS DE LOS ENCUENTROS

En caso de que por causa de fuerza mayor sea necesario aplazar o cambiar la fecha, hora, o cancha de un encuentro, el equipo solicitante deberá efectuarlo mediante escrito, comunicando la incidencia, dirigido mediante e-mail o fax al Comité de Competición con **QUINCE DÍAS DE ANTELACIÓN COMO MÍNIMO** a la fecha Oficial prevista en el Calendario.

En caso de acuerdo entre dos clubes para aplazar o cambiar la fecha, hora o cancha de un encuentro, el equipo solicitante deberá enviar mediante e-mail o fax dirigido al Comité de Competición, el impreso oficial de la FECANBM cumplimentado en su totalidad, con **DIEZ DÍAS DE ANTELACIÓN, COMO MÍNIMO**, a la fecha oficial prevista en el Calendario,.

La solicitud de aplazamiento o cambio de fecha, hora o cancha de un encuentro llevará consigo el pago de **30 €** por parte del solicitante.

En cualquier caso sólo se podrá efectuar el aplazamiento o cambio de fecha, hora o/y cancha de un encuentro **CON LA APROBACIÓN EXPRESA** del Comité de Competición y con las condiciones aprobadas en la Asamblea General Ordinaria de 2007:

Los partidos suspendidos, ya sean de mutuo acuerdo o por algunas de las causas recogidas en los reglamentos, se jugarán **OBLIGATORIAMENTE** la semana siguiente según los siguientes criterios:

EQUIPOS DE LA MISMA ISLA: Los miércoles salvo acuerdo entre los equipos para jugarlo otro día, pero siempre la semana siguiente.

EQUIPOS DE DISTINTA ISLA: Los domingos salvo acuerdo entre los equipos implicados para jugarlo otro día, pero siempre la semana siguiente.

Según lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 2008, el Comité de Actividades correspondiente, puede proponer cambios de las fechas, con quince días de antelación a la celebración de los encuentros, por no disponer de árbitros, y estos serán obligatorios.

En la última jornada, solamente se podrán suspender encuentros, con el acuerdo expreso del Comité de Competición y por causas de fuerza mayor.

II.2.9. ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Los nombramientos arbitrales para esta Competición los hará el Comité Territorial de Árbitros de entre la plantilla de árbitros territoriales ó de superior categoría.

El anotador y el cronometrador pertenecerán a la Federación Insular en cuyo ámbito se celebre el encuentro y serán designados por el Comité Insular de Árbitros por delegación del Comité Territorial. Tendrá la obligación de rellenar

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE**, con respecto a las actas de los encuentros, de cumplir lo contemplado en el Título XI Capítulo 2º y 3º del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.

Además deberán:

1) Hacer llegar el Acta de los partidos escaneadas, en caso de fallar la aplicación informática, a info@fecanbm.com hasta el lunes siguiente al partido, antes de las 19:00 horas y remitir **ORIGINAL Y COPIA al Comité de Actividades por correo el mismo lunes.**

2) Hacer llegar el talón correspondiente al RECIBO DE GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS y los justificantes de sus gastos con cargo al mismo, junto con el Acta del encuentro.

3) Remitir el resultado del encuentro, **nada más finalizar el encuentro**, el resultado del mismo a través de la intranet.

El Comité de Actividades comunicará de oficio, al Comité de Competición, los posibles incumplimientos que pudiera haber en cada Jornada.

Los Clubes señalados en primer lugar en el calendario Oficial son los obligados a pagar las tarifas arbitrales, a tal efecto los árbitros presentarán los recibos al Delegado de Campo antes de la celebración del encuentro, entregándolo, una vez abonado, mediante talón bancario a nombre de **"FEDERACIÓN CANARA DE BALONMANO"** (Recibo GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS) y en efectivo o con talón/es al portador (Recibo GASTOS ARBITRALES DIRECTOS).

Si no se abonasen en el encuentro, los Clubes podrán hacerlo mediante remisión por correo certificado, al Comité Territorial de Árbitros, en el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, de un talón nominal por el importe del total más **15 € de recargo**. Si tampoco lo hiciesen en ese plazo, el Comité Territorial de Árbitros lo comunicará de forma urgente al Comité de Competición, para la aplicación de los acuerdos que procedan.

Los árbitros deberán indicar en el ACTA la falta de pago de las tarifas arbitrales, si no lo hicieron, perderán el derecho a cobrar el importe de los gastos del partido

II.2.10. FORMULA ECONÓMICA

Será por cuenta de los equipos participantes todos los gastos de desplazamiento, estancia, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a esta Competición.

Los clubes señalados en primer lugar del calendario oficial son los encargados de proporcionar al equipo arbitral un ordenador portátil con conexión a wifi para poder realizar el acta del encuentro y hacer su seguimiento en directo.

II.2.11. DOCUMENTACIÓN

Los árbitros designados para la dirección de los partidos tienen la obligación de solicitar al/la responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del encuentro, la presentación de las fichas de las jugadoras, entrenador/a oficiales, así como la relación de dorsales.

Además, deberán hacer constar en el Acta del partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadoras y oficiales presentes.

II.2.12. JUGADORAS PARTICIPANTES

1º.- **INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS EN ACTA:** Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido a dieciséis (16) jugadoras, siendo obligatorio la inscripción de doce (12).

2º.- **JUGADORAS A FICHAR:** El número mínimo de licencias que, obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de doce (12) y el máximo podrá ser de dieciocho (18).

En función de lo establecido en el NO.RE.BA. de la RFEBM y en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente, se establece el siguiente cuadro de participación:

JUGADORAS A FICHAR	SÉNIOR	
	MÍNIMO: DOCE (12)	MÁXIMO: DIECIOCHO (18)
POSIBILIDADES:		
12 jugadoras en edad sénior		+ 6 juveniles
13 jugadoras en edad sénior		+ 5 juveniles
14 jugadoras en edad sénior		+ 4 juveniles
15 jugadoras en edad sénior		+ 3 juveniles
16 jugadoras en edad sénior		+ 2 juveniles
17 jugadoras en edad sénior		+ 1 juveniles
18 jugadoras en edad sénior		+ 0 juveniles

- Las jugadoras juveniles serán nominativas, siempre las mismas.

3º.- **CUPO ADICIONAL:**

• Los equipos podrán contar con un total de ocho jugadoras nacionales senior nacidas en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, nominativas (siempre las mismas), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior y/o filial, pudiendo ser alineados un número ilimitado de encuentros.

• Dos de estos ocho jugadoras senior podrán ser jugadoras nacionales senior nacidas hasta 1994, procedentes de equipos senior de categoría inferior del mismo club y/o filial, siendo estas jugadoras nominativas (siempre las mismas), pudiéndose alinear un máximo de diez jornadas. Antes de alinearles la undécima jornada se deberá tramitar una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, previa baja federativa de la licencia de la categoría inferior.

- Estas dos licencias de jugadoras seniors nacionales nacidos hasta 1994 procedentes del cupo adicional que se tramiten en el cupo principal de licencias tras haber sido alineados los diez encuentros permitidos como máximo o menos, siempre y cuando se solicite, no se contabilizarán dentro del cupo principal de licencias establecido para la categoría.

• Igualmente, cuatro de estos ocho jugadoras nacionales senior nacidas en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, nominativas (siempre las mismas), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior y/o filial, podrán ser jugadoras nacionales juveniles, pertenecientes a un equipo juvenil del mismo club y/o filial. Para que dichas jugadoras puedan inscribirse válidamente en acta y participar en un encuentro de categoría senior, deberán presentar a los árbitros su correspondiente licencia federativa, así como certificado de la federación territorial que acredite la autorización de los padres o tutores para poder jugar en categoría superior a la que por edad le corresponde. Los jugadores juveniles que participen con el equipo senior de su club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el club lo determine. Estos jugadores juveniles podrán alinearse en la misma jornada y fecha en su categoría juvenil y en una categoría superior senior.

Consideraciones Generales:

• Las jugadoras del cupo adicional solo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva, sin importar el día de su celebración.

• En todos los casos, las jugadoras del cupo adicional deberán ser nacionales y nominativas, siempre las mismas.

• Las jugadoras del cupo adicional, no serán sustituidas en ningún caso.

• Los árbitros están obligados a hacer constar en el acta de partido el nombre y apellidos de las jugadoras de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (DNI), categoría y fecha de nacimiento.

Teniendo en cuenta este apartado, el “**cupo adicional**” de jugadoras que pueden participar en los equipos seniors femeninos procedentes de los equipos de categoría inferior del mismo club y/o filial, será tal y como a continuación se esquematiza:

	JUGADORAS SENIOR		JUVENILES (ESTATAL)
	HASTA 1994	1995 1996 1997, 1998 y 1999	2000 y 2001
NUMERO MÁXIMO DE JUGADORAS	0	8	0
	2	6	0
	2	4	2
	2	2	4
	0	4	4

*Para que la FECANBM autorice a jugar a los jugadores juveniles, los equipos deben subir a la Intranet de cada insular, la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde.

II.2.13. ENTRENADORAS/ES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente.

II.2.14. INSCRIPCIÓN EQUIPO JUVENIL O CADETE

Según lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 2009 los clubes participantes en la Liga de Primera Territorial Femenina tienen la obligación de inscribir un equipo de categoría juvenil femenina que deberá participar durante toda la temporada de acuerdo con la normativa y reglamentos vigentes.

El club que no cumpla con este requisito quedará descalificado y con las sanciones que se establezcan reglamentariamente.

Los Club participantes podrán solicitar la dispensa de esta norma, para ello, deberán solicitar a la Federación Insular

correspondiente, una certificación de que cuentan con equipo cadete e infantil. Estos equipos deberán participar durante la competición, en caso de retirada o ser descalificado, conllevará la descalificación del equipo de Primera Territorial.

Adquieren el compromiso de tener un equipo juvenil la temporada siguiente, en caso de seguir en categoría territorial. Para poder solicitar nuevamente esta dispensa, deberá haber transcurrido tres temporadas desde la última que lo solicitó, aunque hayan descendido.

II.2.15. DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM vigentes.

II.3. CAMPEONATO PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

II.3.1. FECHAS DE CELEBRACIÓN

Esta Competición se desarrollará en dos Fases:

Primera Fase o Fase Insular: finalización el 17 de diciembre de 2017.

Segunda Fase o Fase Territorial:

Inicio: 20 de enero de 2018.

Finalización: 21 de abril de 2018.

Fase Estatal: se celebrará del 11 al 13 de mayo de 2018.

II.3.2. EQUIPOS PARTICIPANTES

PRIMERA FASE O FASE INSULAR:

Participarán en ella todos los equipos senior que se inscriban en cada Federación Insular, en los plazos reglamentarios.

SEGUNDA FASE O FASE TERRITORIAL:

En esta Fase participarán los dos primeros equipos clasificado de Gran Canaria y Tenerife, el primer equipo clasificado de Lanzarote y de Fuerteventura.

Todos los equipos deben cumplir la normativa de tener 12 licencias, como mínimo, en edad senior y tener inscrito un equipo juvenil que juegue toda la liga insular sin ser descalificado o retirado.

En caso de algún equipo no cumpla, le corresponderá al siguiente clasificado por isla. En el caso de la Liga Interinsular de Lanzarote y Fuerteventura, si una isla no tiene equipos que cumpla lo sustituirá otro equipo de la otra isla.

Se autoriza al Comité de Actividades para que tome las medidas oportunas para que, en caso de renuncia o no participación, esta competición mantenga el mismo formato.

II.3.3. FORMULA DE LA COMPETICIÓN

Esta competición se jugará por el sistema de liga todos contra todos a doble vuelta

II.3.4. ASCENSOS Y DESCENSOS

Por el sistema de Competición con el que se juega la Liga de Primera Territorial, no existirán descensos de categoría. Participará en la Fase Estatal, como mínimo, el equipo Campeón de la Concentración Final.

II.3.5. CALENDARIO OFICIAL

Pendiente de confeccionar según las inscripciones y la formula aprobada.

II.3.6. NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará el **NOREBA** de la Real Federación Española de Balonmano, y en su caso el RPC y el RRD.

II.3.7. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros de esta Fase se celebrarán en las horas y fechas previstas en el Calendario Oficial, salvo aquellos que, aplazados por causa de fuerza mayor o decisión del Comité de Competición hubieran de celebrarse en otra fecha. En ningún caso será considerada causa de fuerza mayor la carencia de recursos económicos.

Los horarios de comienzo de los encuentros serán:

Sábados : Desde las 15'00 horas hasta las 21'00 horas

Domingos: Desde las 10'00 horas hasta las 14'00 horas

* Si en alguna jornada coincide con que el sábado es festivo, se utilizará la franja horario correspondiente al domingo.

* El Club organizador pondrá los horarios de los partidos respetando que el equipo contrario, en el caso de ser de otra isla, pueda regresar el mismo día del partido, en caso contrario correrá con los gastos de alojamiento y manutención del otro club y de los árbitros (si los hubiera).

II.3.8. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHAS DE LOS ENCUENTROS

En caso de que por causa de fuerza mayor sea necesario aplazar o cambiar la fecha, hora, o cancha de un encuentro, el equipo solicitante deberá efectuarlo mediante escrito, comunicando la incidencia, dirigido mediante e-mail o fax al Comité de Competición con **QUINCE DÍAS DE ANTELACIÓN COMO MÍNIMO** a la fecha Oficial prevista en el Calendario.

En caso de acuerdo entre dos clubes para aplazar o cambiar la fecha, hora o cancha de un encuentro, el equipo solicitante deberá enviar mediante e-mail o fax dirigido al Comité de Competición, el impreso oficial de la FECANBM cumplimentado en su totalidad, con **DIEZ DÍAS DE ANTELACIÓN, COMO MÍNIMO**, a la fecha oficial prevista en el Calendario,.

La solicitud de aplazamiento o cambio de fecha, hora o cancha de un encuentro llevará consigo el pago de **30 €** por parte del solicitante.

En cualquier caso sólo se podrá efectuar el aplazamiento o cambio de fecha, hora o/y cancha de un encuentro **CON LA APROBACIÓN EXPRESA** del Comité de Competición y con las condiciones aprobadas en la Asamblea General Ordinaria de 2007:

Los partidos suspendidos, ya sean de mutuo acuerdo o por algunas de las causas recogidas en los reglamentos, se jugarán **OBLIGATORIAMENTE** la semana siguiente según los siguientes criterios:

EQUIPOS DE LA MISMA ISLA: Los miércoles salvo acuerdo entre los equipos para jugarlo otro día, pero siempre la semana siguiente.

EQUIPOS DE DISTINTA ISLA: Los domingos salvo acuerdo entre los equipos implicados para jugarlo otro día, pero siempre la semana siguiente.

Según lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 2008, el Comité de Actividades correspondiente, puede proponer cambios de las fechas, con quince días de antelación a la celebración de los encuentros, por no disponer de árbitros, y estos serán obligatorios.

En la última jornada, solamente se podrán suspender encuentros, con el acuerdo expreso del Comité de Competición y por causas de fuerza mayor.

II.3.9. ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Los nombramientos arbitrales para esta Competición los hará el Comité Territorial de Árbitros de entre la plantilla de árbitros territoriales ó de superior categoría.

El anotador y el cronometrador pertenecerán a la Federación Insular en cuyo ámbito se celebre el encuentro y serán designados por el Comité Insular de Árbitros por delegación del Comité Territorial. Tendrá la obligación de rellenar

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE**, con respecto a las actas de los encuentros, de cumplir lo contemplado en el Título XI Capítulo 2º y 3º del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.

Además deberán:

1) Hacer llegar el Acta de los partidos escaneadas, en caso de fallar la aplicación informática, a info@fecanbm.com hasta el lunes siguiente al partido, antes de las 19:00 horas y remitir **ORIGINAL Y COPIA al Comité de Actividades por correo el mismo lunes.**

2) Hacer llegar el talón correspondiente al RECIBO DE GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS y los justificantes de sus gastos con cargo al mismo, junto con el Acta del encuentro.

3) Remitir el resultado del encuentro, **nada más finalizar el encuentro**, el resultado del mismo a través de la intranet.

El Comité de Actividades comunicará de oficio, al Comité de Competición, los posibles incumplimientos que pudiera haber en cada Jornada.

Los Clubes señalados en primer lugar en el calendario Oficial son los obligados a pagar las tarifas arbitrales, a tal efecto los árbitros presentarán los recibos al Delegado de Campo antes de la celebración del encuentro, entregándolo, una vez abonado, mediante talón bancario a nombre de **"FEDERACIÓN CANARA DE BALONMANO"** (Recibo GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS) y en efectivo o con talón/es al portador (Recibo GASTOS ARBITRALES DIRECTOS).

Si no se abonasen en el encuentro, los Clubes podrán hacerlo mediante remisión por correo certificado, al Comité Territorial de Árbitros, en el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, de un talón nominal por el importe del total más **15 € de recargo**. Si tampoco lo hiciesen en ese plazo, el Comité Territorial de Árbitros lo comunicará de forma urgente al Comité de Competición, para la aplicación de los acuerdos que procedan.

Los árbitros deberán indicar en el ACTA la falta de pago de las tarifas arbitrales, si no lo hicieran, perderán el derecho a cobrar el importe de los gastos del partido

II.3.10. FORMULA ECONÓMICA

Será por cuenta de los equipos participantes todos los gastos de desplazamiento, estancia, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a esta Competición.

Los clubes señalados en primer lugar del calendario oficial son los encargados de proporcionar al equipo arbitral un ordenador portátil con conexión a wifi para poder realizar el acta del encuentro y hacer su seguimiento en directo.

II.3.11. DOCUMENTACIÓN

Los árbitros designados para la dirección de los partidos tienen la obligación de solicitar al/la responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del encuentro, la presentación de las fichas de los jugadores, entrenador/a oficiales, así como la relación de dorsales.

Además, deberán hacer constar en el Acta del partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadores y oficiales presentes.

II.3.12 JUGADORES PARTICIPANTES

1º.- **INSCRIPCIÓN DE JUGADORES EN ACTA:** Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido a dieciséis (16) jugadores, siendo obligatorio la inscripción de doce (12).

2º.- **JUGADORES A FICHAR:** El número mínimo de licencias que, obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de doce (12) y el máximo podrá ser de dieciocho (18), teniendo en cuenta que al menos tres deberán ser nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

En función de lo establecido en el NOREBA de la RFEBM y en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente, se establece el siguiente cuadro de participación:

JUGADORES A FICHAR		
SÉNIOR	MÍNIMO: Doce (12)	MÁXIMO: Dieciocho (18)
SÉNIOR HASTA 1994	MÁXIMO: Quince (15)	3 obligatorios del 95,96,97,98 y 99
14 jugadores hasta 1994	04 jugadores nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999	

13 jugadores hasta 1994	05 jugadores nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999
12 jugadores hasta 1994	06 jugadores nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999
11 jugadores hasta 1994	07 jugadores nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999
10 jugadores hasta 1994	08 jugadores nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999
09 jugadores hasta 1994	09 jugadores nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999
08 jugadores hasta 1994	10 jugadores nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999
07 jugadores hasta 1994	11 jugadores nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999
06 jugadores hasta 1994	12 jugadores nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999
05 jugadores hasta 1994	13 jugadores nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999
04 jugadores hasta 1994	14 jugadores nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999
03 jugadores hasta 1994	15 jugadores nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999
02 jugadores hasta 1994	16 jugadores nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999
01 jugador hasta 1994	17 jugadores nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999
00 jugadores hasta 1994	18 jugadores nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999

3º.- CUPO ADICIONAL:

- Los equipos podrán contar con un total de ocho jugadores nacionales sénior nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, nominativos (siempre los mismos), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior y/o filial, pudiendo ser alineados un número ilimitado de encuentros.
- Dos de estos ocho jugadores senior podrán ser jugadores nacionales senior nacidos hasta 1994, procedentes de equipos senior de categoría inferior del mismo club y/o filial, siendo estos jugadores nominativos (siempre los mismos), pudiéndose alinear un máximo de diez jornadas. Antes de alinearlos la undécima jornada se deberá tramitar una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, previa baja federativa de la licencia de la categoría inferior.
- Estas dos licencias de jugadores seniors nacionales nacidos hasta 1994 procedentes del cupo adicional que se tramiten en el cupo principal de licencias tras haber sido alineados los diez encuentros permitidos como máximo o menos, siempre y cuando se solicite, no se contabilizarán dentro del cupo principal de licencias establecido para la categoría.
- Igualmente, cuatro de estos ocho jugadores nacionales sénior nacidos en 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, nominativos (siempre los mismos), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior y/o filial, podrán ser jugadores nacionales juveniles, pertenecientes a un equipo juvenil del mismo club y/o filial. Para que dichos jugadores puedan inscribirse válidamente en acta y participar en un encuentro de categoría senior, deberán presentar a los árbitros su correspondiente licencia federativa, así como certificado de la federación territorial que acredite la autorización de los padres o tutores para poder jugar en categoría superior a la que por edad le corresponde. Los jugadores juveniles que participen con el equipo senior de su club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el club lo determine. Estos jugadores juveniles podrán alinearse en la misma jornada y fecha en su categoría juvenil y en una categoría superior senior.

Consideraciones Generales:

- Los jugadores del cupo adicional solo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva, sin importar el día de su celebración.
- En todos los casos, los jugadores del cupo adicional deberán ser nacionales y nominativos, siempre los mismos.
- Los jugadores del cupo adicional, no serán sustituidos en ningún caso.
- Los árbitros están obligados a hacer constar en el acta de partido el nombre y apellidos de los jugadores de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (DNI), categoría y fecha de nacimiento.

CUPO ADICIONAL JUVENIL CANARIO (SOLO PARA LA COMPETICIÓN CANARIA NO VALIDA PARA LA ESTATAL)

De acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 2011, los equipos senior podrán alinear a siete jugadores en edad juvenil en total en cada partido.

Teniendo en cuenta este apartado, el “**cupo adicional**” de jugadores que pueden participar en los equipos seniors masculinos procedentes de los equipos de categoría inferior del mismo club y/o filial, será tal y como a continuación se esquematiza:

	JUGADORES SENIOR		JUVENILES (ESTATAL)	JUVENILES (CANARIAS)
	HASTA 1994	1995, 1996, 1997, 1998 y 1999	2000 y 2001	2000 y 2001
NUMERO MÁXIMO DE JUGADORES	0	8	0	7
	2	6	0	7
	2	4	2	7
	2	2	4	7
	0	4	4	7

*Para que la FECANBM autorice a jugar a los jugadores juveniles, los equipos deben subir a la Intranet de cada insular, la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde.

II.3.13 ENTRENADORES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente.

II.3.14 INSCRIPCIÓN EQUIPO JUVENIL

Los clubes participantes en la Liga de Primera Territorial Masculina tienen la obligación de inscribir un equipo de categoría juvenil masculina que deberá participar durante toda la temporada de acuerdo con la normativa y reglamentos vigentes.

El club que no cumpla con este requisito será descalificado y será sancionado según lo que este establecido

reglamentariamente.

II.3.15 DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM vigentes.

II.4 CAMPEONATOS TERRITORIALES

II.4.1 FASES INSULARES

A) CLASIFICATORIAS: Son las Competiciones de categorías Sénior y Juvenil que al reunir las especificaciones contenidas en este NOBARE, en su primer apartado, clasifican equipos, según los casos, para la Fase Territorial correspondiente.

Participaran tantos equipos cómo se inscriban en las respectivas Federaciones Insulares

Cada Federación Insular determinará la fórmula de competición, las bases y el calendario oficial, pero ajustándose a lo previsto a las normas determinadas para las Fases Territorial y Estatal.

B) ÚNICAS: Son las Competiciones de cualquier categoría (desde Sénior a Juvenil) organizadas por las Federaciones Insulares que no reúnen los requisitos exigidos para clasificar equipos para la Fase Territorial, que no corresponden a Fase Territorial alguna, o que son de carácter Insular ó amistosos.

II.4.2 FASES TERRITORIALES

II.4.2.1 III COPA TERRITORIAL SENIOR MASCULINO

II.4.2.2 LIGA TERRITORIAL JUVENIL FEMENINO

II.4.2.3 LIGATERRITORIAL JUVENIL MASCULINO

II.4.2.4 CAMPEONATOS DE CANARIAS CADETES FEMENINOS Y MASCULINOS

II.4.2.5 LIGA TERRITORIAL INFANTIL FEMENINA

II.4.2.6 LIGA TERRITORIAL INFANTIL MASCULINA

II.4.2.1 III COPA TERRITORIAL CANARIA SENIOR MASCULINA

II.4.2.1.1 FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 9 de abril de 2018

INICIO: 21 de abril de 2018

FINALIZACIÓN: 22 de abril de 2018

LUGAR: Isla de Lanzarote.

II.4.2.1.2 EQUIPOS PARTICIPANTES

En esta competición participarán el Campeón de Copa de cada Federación Insular. En caso de coincidir con un equipo clasificado para la Segunda Fase o Fase Territorial de la Liga de Primera Territorial, participará el siguiente clasificado.

II.4.2.1.3 FORMULA DE COMPETICIÓN

Este Campeonato se jugará por el sistema de eliminatorias.

II.4.2.1.4 CALENDARIO OFICIAL

Después de finalizado el plazo de inscripción, se celebrará un sorteo para las dos eliminatorias del sábado, jugando el domingo los perdedores por el tercer y cuarto puesto y los ganadores por el primero y segundo.

II.4.2.1.1.5 NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará lo contemplado en el art. 157 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.

II.4.2.1.1.6 FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las fechas y horarios previstos en el Calendario Oficial.

II.4.2.1.1.7 FORMULA ECONÓMICA

Será por cuenta de los equipos participantes todos los gastos de desplazamiento, estancia, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a esta Competición.

El organizador será el encargado de proporcionar al equipo arbitral un ordenador portátil con conexión a wifi para poder realizar el acta del encuentro y hacer su seguimiento en directo durante toda la competición de COPA.

II.4.2.1.1.8 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Los nombramientos arbitrales para esta Competición los hará el Comité Territorial de Árbitros de entre la plantilla de árbitros insulares o de superior categoría. En este Campeonato se abonarán los derechos arbitrales contemplado en el apartado II.1.5 del NO.BA.RE

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE**, con respecto a las actas de los encuentros, de cumplir lo contemplado en el Título XI Capítulo 2º y 3º del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM. Además deberán hacer llegar el ORIGINAL Y COPIA del Acta de los partidos, en caso de fallar la aplicación informática. En este Campeonato se abonarán los derechos arbitrales contemplado en el apartado II.1.5 del NOBARE.

De acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del año 2012, en la **PROPUESTA 3ª**, el importe total de los gastos arbitrales y Delegado Federativo serán abonados, a partes iguales, por los equipos participantes.

II.4.2.1.1.9 DELEGADO FEDERATIVO Y JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En esta competición actuará como Delegado Federativo y Juez Único de Competición una persona designada por el Comité de Actividades de la FECANBM.

Teniendo en cuenta la fórmula de jugar esta Competición y a tenor de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 98 del R.R.D. se **reduce el plazo de presentación de alegaciones al Juez Único de Competición** en el trámite de audiencia que se les concede a los interesados con la entrega del Acta del Partido y se establece los plazos para la formalización de recursos ante el **Comité Territorial de Competición**.

Dichos plazos son los siguientes:

	Fecha	Presentación Alegaciones	Notificación Resoluciones	Recurso CTC
1ª Jornada	21/04/18	2 horas después de finalizar el encuentro	A las 22:00 horas	A las 09:00 horas del día 22/04
2ª Jornada	22/04/18	El plazo establecido en el artículo 98 y en el 109 del R.R.D.		

II.4.2.1.10 DOCUMENTACIÓN

Los árbitros designados para la dirección de los partidos, tienen la obligación de solicitar al responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del mismo, la presentación de las fichas de los jugadores, entrenador y oficiales, así como la relación de dorsales.

Además, deberán hacer constar en el Acta del Partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadores y oficiales presentes.

II.4.2.1.11 JUGADORES PARTICIPANTES

Según lo establecido para la competición de Liga

II.4.2.1.12 ENTRENADORES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM vigente.

II.4.2.1.14 DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta base, la competición se desarrollará conforme a los Reglamentos vigentes de la Real Federación Española de Balonmano.

II.4.2.2 LIGA TERRITORIAL JUVENIL FEMENINO

II.4.2.2.1 FECHAS DE CELEBRACIÓN

INICIO: Dependiendo del número de equipos participantes.

FINALIZACIÓN: 18 de marzo de 2018

FASE ESTATAL: se celebrará en su fase zonal del 13 al 15 de abril 2018, la fase final del 02 al 06 de mayo de 2018. La Fecha límite de inscripción será el día 06 de marzo de 2018.

II.4.2.2.2 EQUIPOS PARTICIPANTES

Participaran los equipos Campeones de las Fases Insulares, siempre y cuando cumpla la normativa para participar en las Fases Territoriales, en caso contrario, el siguiente equipo clasificado que cumpla la normativa

II.4.2.2.3 FORMULA DE COMPETICIÓN

1.- Si participan un máximo de tres equipos, estas fases se jugarán por el sistema de liga todos contra todos a una vuelta y los días para disputar la misma serán martes, miércoles y jueves

2.- Si participan cuatro equipos, estas fases se jugarán por el sistema de liga todos contra todos a una vuelta por concentración y los días para disputar las mismas serán viernes tarde, sábado mañana y domingo mañana.

II.4.2.2.4 CLASIFICACIÓN FASES NACIONALES

Se clasificarán los equipos que correspondan a la FECANBM según lo previsto en el NOREBA de la Real Federación Española de Balonmano en función del total de equipos en todo el estado.

II.4.2.2.5. CALENDARIO OFICIAL

Una vez recibidos los datos de los equipos participantes se efectuará el sorteo y calendario correspondiente

II.4.2.2.6 NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará la normativa prevista en el punto II.1.1 de este NOBARE

II.4.2.2.7 FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las fechas y horarios previstos en el Calendario Oficial.

II.4.2.2.8. ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Los nombramientos arbitrales para esta Competición los hará el Comité Territorial de Árbitros de entre la plantilla de árbitros territoriales ó de superior categoría.

El anotador y el cronometrador pertenecerán a la Federación Insular en cuyo ámbito se celebre el encuentro y serán designados por el Comité Insular de Árbitros por delegación del Comité Territorial. Tendrá la obligación de rellenar

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE**, con respecto a las actas de los encuentros, de cumplir lo contemplado en el Título XI Capítulo 2º y 3º del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.

Además deberán:

1) Hacer llegar el Acta de los partidos escaneadas, en caso de fallar la aplicación informática, a info@fecanbm.com hasta el lunes siguiente al partido, antes de las 19:00 horas y remitir **ORIGINAL Y COPIA al Comité de Actividades por correo el mismo lunes.**

2) Hacer llegar el talón correspondiente al RECIBO DE GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS y los justificantes de sus gastos con cargo al mismo, junto con el Acta del encuentro.

3) Remitir el resultado del encuentro, **nada más finalizar el encuentro**, el resultado del mismo a través de la intranet.

El Comité de Actividades comunicará de oficio, al Comité de Competición, los posibles incumplimientos que pudiera haber en cada Jornada.

En caso de jugarse por el sistema de liga sin concentración, los Clubes señalados en primer lugar en el calendario Oficial son los obligados a pagar las tarifas arbitrales, a tal efecto los árbitros presentarán los recibos al Delegado de Campo antes de la celebración del encuentro, entregándolo, una vez abonado, mediante talón bancario a nombre de **"FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO"** (Recibo GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS) y en efectivo o con talón/es al portador (Recibo GASTOS ARBITRALES DIRECTOS).

Si no se abonasen en el encuentro, los Clubes podrán hacerlo mediante remisión por correo certificado, al Comité Territorial de Árbitros, en el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, de un talón nominal por el importe del total más **15 € de recargo**. Si tampoco lo hiciesen en ese plazo, el Comité Territorial de Árbitros lo comunicará de forma urgente al Comité de Competición, para la aplicación de los acuerdos que procedan.

En caso de jugarse por el sistema de liga por concentración, los gastos arbitrales (honorarios, transporte interno, transporte aéreo o marítimo, alojamiento y manutención) y del Delegado Federativo, serán abonados por los equipos participantes a partes iguales. El Comité de Actividades comunicará el importe, que cada club deberá ingresar en la cuenta de la FECANBM.

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE** de hacer llegar el Acta de los partidos al Delegado Federativo al término del encuentro. **DEBEN ENTREGAR ORIGINAL Y COPIA.**

Los árbitros deberán indicar en el ACTA la falta de pago de las tarifas arbitrales.

07 FORMULA ECONÓMICA

Será por cuenta de los equipos participantes todos los gastos de desplazamiento, estancia, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a esta Competición.

El organizador será el encargado de proporcionar al equipo arbitral un ordenador portátil con conexión a wifi para poder realizar el acta del encuentro y hacer su seguimiento en directo durante toda la Fase.

II.4.2.2.10 COMITÉ DE COMPETICIÓN

En esta competición será competente el Comité de Competición de la Federación Canaria de Balonmano, pudiéndose nombrar un Delegado Federativo con funciones del Comité de Competición, en caso de jugar por el sistema de concentración

II.4.2.2.11 DOCUMENTACIÓN

Los árbitros designados para la dirección de los partidos, tienen la obligación de solicitar al responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del mismo, la presentación de las fichas de los jugadores, entrenador y oficiales, así como la relación de dorsales y la autorización correspondiente en caso de ser de categoría inferior.

Además, deberán hacer constar en el Acta del Partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadores y oficiales presentes.

II.4.2.2.12 JUGADORAS PARTICIPANTES

1º.- INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS EN ACTA: Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido a dieciséis jugadoras, siendo obligatorio la inscripción de doce.

2º.- JUGADORAS A FICHAR: En función de lo establecido en el NOREBA de la RFEBM y en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente, se establece el siguiente cuadro de participación:

JUGADORES JUVENILES	MÍNIMO	MÁXIMO
	DOCE (12)	DIECIOCHO (18)

NOTA: En el Campeonato Territorial podrá ser alineada cualquier jugadora juvenil con ficha en algún equipo del Club

ALINEACIÓN DE CADETES: (Nominativas)	CUATRO (4) : año 2002	AUTORIZACIÓN DE LA FECANBM
--------------------------------------	-----------------------	----------------------------

*Para que la FECANBM autorice a jugar a las jugadoras cadetes, los equipos deben subir a la Intranet de cada insular, la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde.

II.4.2.2.13 ENTRENADORES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM vigente.

II.4.2.2.14 DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

II.4.2.3 LIGA TERRITORIAL JUVENIL MASCULINO

II.4.2.3.1 FECHAS DE CELEBRACIÓN

INICIO: Dependiendo del número de equipos participantes.

FINALIZACIÓN: 25 de marzo de 2018.

FASE ESTATAL: se celebrará en su fase zonal del 13 al 15 de abril 2018, la fase final del 02 al 06 de mayo de 2018. La Fecha límite de inscripción será el día 13 de marzo de 2018.

II.4.2.3.2 EQUIPOS PARTICIPANTES

Participaran los equipos Campeones de las Fases Insulares, siempre y cuando cumpla la normativa para participar en las Fases Territoriales, en caso contrario, el siguiente equipo clasificado que cumpla la normativa

II.4.2.3.3 FORMULA DE COMPETICIÓN

1.- Si participan un máximo de tres equipos, estas fases se jugarán por el sistema de liga todos contra todos a una vuelta y los días para disputar la misma serán martes, miércoles y jueves.

2.- Si participan cuatro equipos, estas fases se jugarán por el sistema de liga todos contra todos a una vuelta por concentración y los días para disputar las mismas serán viernes tarde, sábado mañana y domingo mañana.

II.4.2.3.4 CLASIFICACIÓN FASES NACIONALES

Se clasificarán los equipos que correspondan a la FCBM según lo previsto en el NOREBA de la Real Federación Española de Balonmano en función del total de equipos en todo el estado.

II.4.2.3.5. CALENDARIO OFICIAL

Una vez recibidos los datos de los equipos participantes se efectuará el sorteo y calendario correspondiente

II.4.2.3.6 NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará la normativa prevista en el punto II.1.1 de este NOBARE

II.4.2.3.7 FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las fechas y horarios previstos en el Calendario Oficial.

II.4.2.3.8 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Los nombramientos arbitrales para esta Competición los hará el Comité Territorial de Árbitros de entre la plantilla de árbitros territoriales ó de superior categoría.

El anotador y el cronometrador pertenecerán a la Federación Insular en cuyo ámbito se celebre el encuentro y serán designados por el Comité Insular de Árbitros por delegación del Comité Territorial. Tendrá la obligación de rellenar

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE**, con respecto a las actas de los encuentros, de cumplir lo contemplado en el Título XI Capítulo 2º y 3º del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.

Además deberán:

1) Hacer llegar el Acta de los partidos escaneadas, en caso de fallar la aplicación informática, a info@fecanbm.com hasta el lunes siguiente al partido, antes de las 19:00 horas y remitir **ORIGINAL Y COPIA al Comité de Actividades por correo el mismo lunes.**

2) Hacer llegar el talón correspondiente al RECIBO DE GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS y los justificantes de sus gastos con cargo al mismo, junto con el Acta del encuentro.

3) Remitir el resultado del encuentro, **nada más finalizar el encuentro**, el resultado del mismo a través de la intranet.

El Comité de Actividades comunicará de oficio, al Comité de Competición, los posibles incumplimientos que pudiera haber en cada Jornada.

En caso de jugarse por el sistema de liga sin concentración, los Clubes señalados en primer lugar en el calendario Oficial son los obligados a pagar las tarifas arbitrales, a tal efecto los árbitros presentarán los recibos al Delegado de Campo antes de la celebración del encuentro, entregándolo, una vez abonado, mediante talón bancario a nombre de "**FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO**" (Recibo GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS) y en efectivo o con talón/es al portador (Recibo GASTOS ARBITRALES DIRECTOS).

Si no se abonasen en el encuentro, los Clubes podrán hacerlo mediante remisión por correo certificado, al Comité Territorial de Árbitros, en el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, de un talón nominal por el importe del total más **15 € de recargo**. Si tampoco lo hiciesen en ese plazo, el Comité Territorial de Árbitros lo comunicará de forma urgente al Comité de Competición, para la aplicación de los acuerdos que procedan.

En caso de jugarse por el sistema de liga por concentración, los gastos arbitrales (honorarios, transporte interno, transporte aéreo o marítimo, alojamiento y manutención) y del Delegado Federativo, serán abonados por los equipos participantes a partes iguales. El Comité de Actividades comunicará el importe, que cada club deberá ingresar en la cuenta de la FECANBM.

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE** de hacer llegar el Acta de los partidos al Delegado Federativo al término del encuentro. **DEBEN ENTREGAR ORIGINAL Y COPIA.**

Los árbitros deberán indicar en el ACTA la falta de pago de las tarifas arbitrales.

II.4.2.3.9 FORMULA ECONOMICA

Será por cuenta de los equipos participantes todos los gastos de desplazamiento, estancia, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a esta Competición.

El organizador será el encargado de proporcionar al equipo arbitral un ordenador portátil con conexión a wifi para poder realizar el acta del encuentro y hacer su seguimiento en directo durante toda la Fase.

II.4.2.3.10 COMITÉ DE COMPETICIÓN

En esta competición será competente el Comité de Competición de la Federación Canaria de Balonmano, pudiéndose nombrar un Delegado Federativo con funciones del Comité de Competición, en caso de jugar por el sistema de concentración

II.4.2.3.11 DOCUMENTACIÓN

Los árbitros designados para la dirección de los partidos, tienen la obligación de solicitar al responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del mismo, la presentación de las fichas de los jugadores, entrenador y oficiales, así como la relación de dorsales y la autorización correspondiente en caso de ser de categoría inferior.

Además, deberán hacer constar en el Acta del Partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadores y oficiales presentes.

II.4.2.3.12 JUGADORES PARTICIPANTES

1º.- INSCRIPCIÓN DE JUGADORES EN ACTA: Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido a dieciséis jugadores, siendo obligatorio la inscripción de doce.

2º.- JUGADORES A FICHAR: En función de lo establecido en el NOREBA de la RFEBM y en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente, se establece el siguiente cuadro de participación:

JUGADORES JUVENILES	MÍNIMO	MÁXIMO
	DOCE (12)	DIECIOCHO (18)

NOTA: En el Campeonato Territorial podrá ser alineado cualquier jugador juvenil con ficha en algún equipo del Club		
ALINEACIÓN DE CADETES: (Nominativos)	CUATRO (4) : año 2002	AUTORIZACIÓN DE LA FECANBM

*Para que la FECANBM autorice a jugar a los jugadores cadetes, los equipos deben subir a la Intranet de cada insular, la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde.

II.4.2.3.13 ENTRENADORES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM vigente.

II.4.2.3.14 DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

II.4.2.4 CAMPEONATO DE CANARIAS CADETE FEMNINO Y MASCULINO

Este Campeonato de Canarias es organizado por la Dirección General de Deportes estando pendiente de la publicación de las bases y la normativa.

II.4.2.5 LIGA TERRITORIAL INFANTIL FEMENINA

II.4.2.5.1 FECHAS DE CELEBRACIÓN

INICIO: Dependiendo del número de equipos participantes.

FINALIZACIÓN: 06 de mayo de 2018.

FASE ESTATAL: se celebrará la fase zonal del 25 al 27 de mayo 2018 y la fase final del 06 al 10 de mayo de 2018
La Fecha límite de inscripción será el día 16 de abril de 2018.

II.4.2.5.2.- EQUIPOS PARTICIPANTES

En esta Competición participarán un máximo de seis equipos según los siguientes criterios:

1.- Campeón de Fuerteventura, Gran Canaria, Lanzarote y Tenerife y siempre que cumplan la normativa. En caso contrario el siguiente por clasificación de Insular que cumpla con la misma.

2.- Los dos Subcampeones, o equipos que correspondas según el primer criterio, de cada una de la Federaciones Insulares con mayor número de equipos infantiles de su categoría y que cumplan con la normativa

II.4.2.5.3.- FORMULA DE COMPETICIÓN

Este Campeonato se jugará en tres fases:

1ª FASE: Se establecen dos grupos jugándose por el sistema de liga a una vuelta, todos contra todos.

2ª FASE: SEMIFINALES CRUZADAS: Se enfrentarán los clasificados en primer lugar con los segundos de cada grupo y los terceros de cada grupo, jugarán por el puesto quinto y sexto.

3ª FASE: PUESTOS DE CLASIFICACIÓN: Se jugará a un solo partido entre los ganadores de los 1º y 2º por el Título de Campeón y Subcampeón, los perdedores de los 1º y 2º por el tercer y cuarto puesto.

II.4.2.5.4 CLASIFICACIÓN FASES NACIONALES

Pendiente de que lo comunique la RFEBM

II.4.2.5.5 CALENDARIO OFICIAL

Una vez recibidos los datos de los equipos participantes se efectuará el sorteo y calendario correspondiente

II.4.2.5.6 NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará lo contemplado en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.

II.4.2.5.7 FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las fechas y horarios previstos en el Calendario Oficial.

II.4.2.5.8 FORMULA ECONÓMICA

Será por cuenta de los equipos participantes todos los gastos de desplazamiento, estancia, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a esta Competición.

El organizador será el encargado de proporcionar al equipo arbitral un ordenador portátil con conexión a wifi para poder realizar el acta del encuentro y hacer su seguimiento en directo durante toda la Fase.

II.4.2.5.9 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Los nombramientos arbitrales para esta Competición los hará el Comité Territorial de Árbitros de entre la plantilla de árbitros insulares o de superior categoría. En este Campeonato se abonarán los derechos arbitrales contemplado en el apartado II.1.5 del NO.BA.RE

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE**, con respecto a las actas de los encuentros, de cumplir lo contemplado en el Título XI Capítulo 2º y 3º del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM. Además deberán hacer llegar el ORIGINAL Y COPIA del Acta de los partidos, en caso de fallar la aplicación informática. En este Campeonato se abonarán los derechos arbitrales contemplado en el apartado II.1.5 del NOBARE.

De acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del año 2012, en la **PROPUESTA 3ª**, el importe total de los gastos arbitrales y Delegado Federativo serán abonados, a partes iguales, por los equipos participantes.

II.4.2.5.10 DELEGADO FEDERATIVO Y JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En esta competición actuará como Delegado Federativo y Juez Único de Competición una persona designada por el Comité de Actividades de la FECANBM.

II.4.2.5.11 DOCUMENTACIÓN

Los árbitros designados para la dirección de los partidos, tienen la obligación de solicitar al responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del mismo, la presentación de las fichas de los jugadores, entrenador y oficiales, así como la relación de dorsales.

Además, deberán hacer constar en el Acta del Partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadores y oficiales presentes.

Los equipos deberán tener **obligatoriamente mutualizadas** a las jugadoras que deseen utilizar, para poder participar en esta competición, debiendo aportar certificación de la Federación Insular correspondiente.

II.4.2.5.12 JUGADORES PARTICIPANTES

1º.- INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS EN ACTA: los equipos participantes, podrán inscribir en acta hasta dieciséis (16) jugadoras, siendo obligatorio un mínimo de doce (12).

2º.- JUGADORAS A FICHAR: En función de lo establecido en el NO.RE.BA. de la RFEBM y en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente, se establece el siguiente cuadro de participación:

JUGADORAS INFANTILES	MÍNIMO	MÁXIMO
	DOCE (12)	DIECIOCHO (18)

NOTA: En la Fase Territorial podrán ser alineadas cualquier jugador infantil con ficha en algún equipo infantil del Club

ALINEACIÓN DE ALEVINES: (Nominativas, siempre las mismas.	CUATRO (4) : año 2006	AUTORIZACIÓN DE LA FCBM
---	-----------------------	-------------------------

***Para que la FECANBM autorice a jugar a las jugadoras alevines, los equipos deben subir a la Intranet de cada insular, la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde.**

II.4.2.5.13 ENTRENADORES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM vigente.

II.4.2.5.14 NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

* La competición se desarrollará conforme a los Reglamentos vigentes de la Real Federación Española de Balonmano.

*** En esta categoría se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentos.**

*** No se permitirán los cambios de jugadoras especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:**

DESARROLLO:

Durante el partido, las reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador, y siempre que las jugadoras a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

ACLARACIÓN:

DEBE ENTENDERSE QUE UN EQUIPO ESTA EN POSESIÓN DEL BALÓN:

A) Cuando cualquier jugadora del equipo tiene el balón.

B) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

C) Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón. La sanción en estos casos, será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc., y previa parada del tiempo de juego (time-out), por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 mts. En contra, desea cambiar a la portera, este cambio debe ser autorizado. Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, **SIEMPRE SERÁ AUTORIZADO.**

*** Se prohíben las Defensas Mixtas.**

Si los árbitros detectaran este tipo de defensa, deberán actuar de la siguiente forma:

Primera vez: interrupción del tiempo de juego y aviso al entrenador o responsable del equipo defensor de que está realizando una defensa no permitida. El juego se reanuda con la ejecución de un golpe franco, a favor del equipo no infractor, desde el lugar donde se encontraba el balón en el momento de la interrupción del juego y del tiempo de juego.

Sucesivas veces: Lanzamiento de 7 metros a favor del equipo que sufre la defensa no permitida. Independientemente del resultado del lanzamiento de 7 metros, gol o no gol, el juego se reanuda con saque de banda desde la intersección de la línea de banda y la línea central, en el lado donde se encuentra colocada la mesa de anotador-cronometrador o zona de cambios, a favor del equipo que ejecuta el lanzamiento de 7 metros. Es decir, el equipo no infractor dispondrá de un lanzamiento de 7 metros y nueva posesión de balón. A todos los efectos, el lanzamiento de 7 metros tendrá la misma consideración que si se tratara de un lanzamiento de final del primer o segundo tiempo (con el tiempo de juego finalizado), por lo que no existirá rechace o continuidad.

II.4.2.5.15 TROFEOS

Se entregará trofeo a los dos primeros equipos clasificados.

II.4.2.5.16 DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

II.4.2.6 LIGA TERRITORIAL INFANTIL MASCULINA

II.4.2.6.1 FECHAS DE CELEBRACIÓN

INICIO: Dependiendo del número de equipos participantes.

FINALIZACIÓN: 06 de mayo de 2018.

FASE ESTATAL: se celebrará LA fase zonal del 25 al 27 de mayo 2018, la fase final del 06 al 10 de mayo de 2018 La Fecha límite de inscripción será el día 16 de abril de 2018.

II.4.2.6.2.- EQUIPOS PARTICIPANTES

En esta Competición participarán un máximo de seis equipos según los siguientes criterios:

- 1.- Campeón de Fuerteventura, Gran Canaria, Lanzarote y Tenerife y siempre que cumplan la normativa. En caso contrario el siguiente por clasificación de Insular que cumpla con la misma.
- 2.- Los dos Subcampeones, o equipos que correspondan según el primer criterio, de cada una de la Federaciones Insulares con mayor número de equipos infantiles de su categoría y que cumplan con la normativa

II.4.2.6.3.- FORMULA DE COMPETICIÓN

Este Campeonato se jugará en tres fases:

1ª FASE: Se establecen dos grupos jugándose por el sistema de liga a una vuelta, todos contra todos.

2ª FASE: SEMIFINALES CRUZADAS: Se enfrentarán los clasificados en primer lugar con los segundos de cada grupo y los terceros de cada grupo, jugarán por el puesto quinto y sexto.

3ª FASE: PUESTOS DE CLASIFICACIÓN: Se jugará a un solo partido entre los ganadores de los 1º y 2º por el Título de Campeón y Subcampeón, los perdedores de los 1º y 2º por el tercer y cuarto puesto.

II.4.2.6.4 CLASIFICACIÓN FASES NACIONALES

Pendiente de que lo comunique la RFEBM

II.4.2.6.5 CALENDARIO OFICIAL

Una vez recibidos los datos de los equipos participantes se efectuará el sorteo y calendario correspondiente

II.4.2.6.6 NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará lo contemplado en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.

II.4.2.6.7 FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las fechas y horarios previstos en el Calendario Oficial.

II.4.2.6.8 FORMULA ECONÓMICA

Será por cuenta de los equipos participantes todos los gastos de desplazamiento, estancia, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a esta Competición.

El organizador será el encargado de proporcionar al equipo arbitral un ordenador portátil con conexión a wifi para poder realizar el acta del encuentro y hacer su seguimiento en directo durante toda la Fase.

II.4.2.6.9 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Los nombramientos arbitrales para esta Competición los hará el Comité Territorial de Árbitros de entre la plantilla de árbitros insulares o de superior categoría. En este Campeonato se abonarán los derechos arbitrales contemplado en el apartado II.1.5 del NO.BA.RE

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE**, con respecto a las actas de los encuentros, de cumplir lo contemplado en el Título XI Capítulo 2º y 3º del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM. Además deberán hacer llegar el ORIGINAL Y COPIA del Acta de los partidos, en caso de fallar la aplicación informática. En este Campeonato se abonarán los derechos arbitrales contemplado en el apartado II.1.5 del NOBARE.

De acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del año 2012, en la **PROPUESTA 3ª**, el importe total de los gastos arbitrales y Delegado Federativo serán abonados, a partes iguales, por los equipos participantes.

II.4.2.6.10 DELEGADO FEDERATIVO Y JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En esta competición actuará como Delegado Federativo y Juez Único de Competición una persona designada por el Comité de Actividades de la FECANBM.

II.4.2.6.11 DOCUMENTACIÓN

Los árbitros designados para la dirección de los partidos, tienen la obligación de solicitar al responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del mismo, la presentación de las fichas de los jugadores, entrenador y oficiales, así como la relación de dorsales.

Además, deberán hacer constar en el Acta del Partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadores y oficiales presentes.

Los equipos deberán tener **obligatoriamente mutualizadas** a las jugadoras que deseen utilizar, para poder participar en esta competición, debiendo aportar certificación de la Federación Insular correspondiente.

II.4.2.6.12 JUGADORES PARTICIPANTES

1º.- INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS EN ACTA: los equipos participantes, podrán inscribir en acta hasta dieciséis (16) jugadoras, siendo obligatorio un mínimo de doce (12).

2º.- JUGADORAS A FICHAR: En función de lo establecido en el NO.RE.BA. de la RFEBM y en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente, se establece el siguiente cuadro de participación:

JUGADORES INFANTILES	MÍNIMO	MÁXIMO
	DOCE (12)	DIECIOCHO (18)

NOTA: En la Fase Territorial podrán ser alineadas cualquier jugador infantil con ficha en algún equipo infantil del Club

ALINEACIÓN DE ALEVINES: (Nominativas, siempre las mismas.	CUATRO (4) : año 2006	AUTORIZACIÓN DE LA FCBM
---	-----------------------	-------------------------

***Para que la FECANBM autorice a jugar a los jugadores alevines, los equipos deben subir a la Intranet de cada insular, la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde.**

II.4.2.6.13 ENTRENADORES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM vigente.

II.4.2.6.14 NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

* La competición se desarrollará conforme a los Reglamentos vigentes de la Real Federación Española de Balonmano.

*** En esta categoría se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentos.**

*** No se permitirán los cambios de jugadoras especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:**

DESARROLLO:

Durante el partido, las reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador, y siempre que las jugadoras a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

ACLARACIÓN:

DEBE ENTENDERSE QUE UN EQUIPO ESTA EN POSESIÓN DEL BALÓN:

A) Cuando cualquier jugadora del equipo tiene el balón.

B) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

C) Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón. La sanción en estos casos, será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc., y previa parada del tiempo de juego (time-out), por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 mts. En contra, desea cambiar a la portera, este cambio debe ser autorizado. Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, SIEMPRE SERÁ AUTORIZADO.

*** Se prohíben las Defensas Mixtas.**

Si los árbitros detectaran este tipo de defensa, deberán actuar de la siguiente forma:

Primera vez: interrupción del tiempo de juego y aviso al entrenador o responsable del equipo defensor de que está realizando una defensa no permitida. El juego se reanuda con la ejecución de un golpe franco, a favor del equipo no infractor, desde el lugar donde se encontraba el balón en el momento de la interrupción del juego y del tiempo de juego.

Sucesivas veces: Lanzamiento de 7 metros a favor del equipo que sufre la defensa no permitida. Independientemente del resultado del lanzamiento de 7 metros, gol o no gol, el juego se reanuda con saque de banda desde la intersección de la línea de banda y la línea central, en el lado donde se encuentra colocada la mesa de anotador-cronometrador o zona de cambios, a favor del equipo que ejecuta el lanzamiento de 7 metros. Es decir, el equipo no infractor dispondrá de un lanzamiento de 7 metros y nueva posesión de balón. A todos los efectos, el lanzamiento de 7 metros tendrá la misma consideración que si se tratara de un lanzamiento de final del primer o segundo tiempo (con el tiempo de juego finalizado), por lo que no existirá rechace o continuidad.

II.4.2.6.15 TROFEOS

Se entregará trofeo a los dos primeros equipos clasificados.

II.4.2.5.16 DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

II.5 CAMPEONATO SELECCIONES INSULARES

Dentro del programa de Tecnificación Deportiva de la FECANBM se desarrollará esta competición teniendo como fechas del 8 al 10 de junio de 2018 en categoría masculina y del 15 al 17 de junio de 2018 en categoría femenina. Los criterios de esta competición serán comunicados a las Federaciones Insulares antes del 15 de mayo de 2018.

III.- DISPOSICIONES FINALES

III.1.- Los casos no previstos en estas Normas serán resueltos por el Comité de Competición de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación Canaria de Balonmano, en las Actas de las Asambleas de la misma, en los Estatutos de la RFEBM, en las Actas de las Asambleas de la misma, en los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinarios y en el NOREBA de la RFEBM.

III.2.- Las Federaciones Insulares vienen obligadas a entregar, dentro del plazo de una semana, a todos los Clubes de su circunscripción, un ejemplar de esta normativa, debiendo remitir a la FECANBM el documento justificativo correspondiente.

III.3.- Las Federaciones Insulares están obligadas a tener a disposición de los Clubes que lo soliciten el ejemplar del NOREBA y los reglamentos de Partidos y Competiciones y Reglamento de Régimen Disciplinarios editados por la RFEBM.

III.4.- Las Federaciones Insulares pueden elaborar, dentro de sus competencias y circunscripción, normas similares a la presente.

III.5.- La presente normativa podrá ser modificada por el CA de la FECANBM, si así lo estima conveniente, por circunstancias debidamente justificadas.

IV DATOS DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO

DOMICILIO SOCIAL: C/ LEÓN Y CASTILLO, 26-28, 3º
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NÚMEROS DE TELÉFONOS: GC: 928-37-40-90 TF: 922-64-45-40

PÁGINA WEB: www.fecanbm.com

CORREOS ELECTRÓNICOS:

Secretaría FCBM	Actividades, Competición y Apelación	Remisión Actas Árbitros
fecanbm@fecanbm.com	info@fecanbm.com	info@fecanbm.com

DATOS BANCARIOS:

NÚMERO DE CUENTA					
BANKIA					
ES57	2038	9011	5160	0061	5590

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Para la atención al público se deberá pedir cita previa a través del correo de la secretaría de la FECANBM.